



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que, a través de los organismos que corresponda informe:

- 1- Si al día de la fecha (28 de Setiembre) se han efectivizado por parte del Ministerio de Desarrollo los pagos correspondientes a peculio y becas a los talleres protegidos de trabajo (TPP) correspondientes al bimestre Julio / Agosto 2009.
- 2- En caso afirmativo a la pregunta anterior indique la fecha en que fueron efectivizados y si la misma esta dentro de los términos contemplados.
- 3- En caso de respuesta negativa a la primer consulta indique las causales que están motivando la falta de la misma.
- 4- Indique la situación de pago para cada uno de los TPP Talleres protegidos de producción del territorio Provincial.
- 5- Señale cualquier otro dato de utilidad.

  
PIANI LILIANA  
Diputada  
Vicepresidente Bloque Coalición Cívica  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

  
HORACIO PIEMONTE  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*




## FUNDAMENTOS

Los talleres protegidos de la Provincia de Buenos Aires se rigen de acuerdo a las normas establecidas por el órgano de aplicación, que es el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, ajustándose a la legislación vigente establecida por el Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuanto a los derechos y a las obligaciones que le corresponden a cada operario.

Cada uno de ellos debe cumplir con una jornada de trabajo de 8 horas, de 8 a 16 hs, de lunes a viernes y reciben como retribución un Peculio (\$300 por mes) que bimestralmente debe girar el Ministerio de Desarrollo para ser depositado en cada cuenta abierta a cada operario en la sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires. Además el Ministerio debe depositar las becas (\$200 por mes por cada operario), con destino al sostenimiento del Taller.

Al día de la fecha la Provincia no habría hecho efectivos los pagos correspondientes. De ser ello cierto el incumplimiento de los convenios suscritos por la Provincia generarían no sólo el deterioro relativo al mantenimiento edilicio y compra de insumos necesario para el desarrollo de actividades de los TPP, sino que provocaría la falta de pago a profesionales y personal necesario y exigido para su funcionamiento, llegando en algunos casos a poner en peligro su propia subsistencia.

Pero el peor daño que provocaría este incumplimiento de la obligación asumida por el Estado Provincial, es el estado de abandono en el que coloca a más de 5000 trabajadores bonaerenses discapacitados, negándoles: su igualdad de oportunidades, su dignidad, su autonomía individual, su libertad para tomar sus propias decisiones y su independencia como personas, todos estos, derechos que están consagrados en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial, reglamentados según ley Nacional 22431 y Ley Provincial 10592 y según compromisos sumidos por la Nación Argentina en la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Ley Nacional 25280) y en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por Argentina el 02/09/08).

  
HORACIO PIEMONTE  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires